

Al : Honorables Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Vía : Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Asunto : **Comentarios referentes a la Consulta Pública para Reforma de la Ley General de Telecomunicaciones ("Ley TIC").**

Empresa : Wind Telecom S.A.

Fecha : 26/05/2021.

Distinguidos señor presidente y demás miembro del Consejo Directivo,

La compañía de Telecomunicaciones **WIND TELECOM S.A.** sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de las República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-02-31596-5, con su domicilio principal y asiento social en la Prolongación Avenida 27 de Febrero casi esquina Isabel Aguiar, Herrera, Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, el señor **DAMIÁN A. BÁEZ DORREJO**, dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo de empresas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, que en lo adelante "Wind Telecom".

Por medio de la presente tenemos a bien redactar unas líneas aportando a la reforma de la Ley General de Telecomunicaciones "Ley TIC", puesta en consulta pública por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y haciendo contestación a las preguntas concretas que son de interés del Órgano Regulador para juvenecer dicha ley, ajustándola a los avances de la Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) actuales.

(I) Introducción

A penas en pañales la implementación de medios digitales para la comunicación y entretenimiento, hacen más de dos décadas específicamente en el año 1998 se creó la Ley General de Telecomunicaciones, abarcando las necesidades del momento.

Transcurridos los años ha habido un crecimiento extraordinario en la tecnología a nivel mundial y lo concerniente a las telecomunicaciones, tiempo atrás en muchos aspectos eran imaginaciones o dichos de lo que podría ser, sin embargo, en la actualidad hemos vistos una evolución que ha superado las expectativas.

Necesitamos una ley que englobe los contratiempos, que regule y a la vez apoye el sector telecomunicaciones, en el sentido que este último es fundamental para el crecimiento económico, educativo y social del país.

Nos vemos sumergido en un tiempo oportuno para hacer una reforma de ley, yéndonos un poco más lejos de lo actual del cierre de la brecha digital, sería pararnos, dar un giro y posterior proyectarnos de cara al desarrollo de las telecomunicaciones en el futuro.

Aportando nuestro granito de arena, hemos hecho un análisis de la ley 153-98, observando algunos conceptos que pudieran ser reemplazados por otros más frescos u otros nuevos, algunos principios que recomendamos incluir, respuesta las preguntas preestablecidas, así también como sugerencias de otros temas.

Respuestas a Encuesta Puesta en Consulta Pública

En relación al "DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA – ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES – EVOLUCIÓN A UNA LEY DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)" expondremos los comentarios siguiendo el orden cronológico del mismo.

4.1. ¿Considera conveniente o necesario que el proyecto de Ley TIC tenga alguna sección adicional o diferente a las planteadas anteriormente y cuáles son las recomendaciones concretas frente a la estructura de la propuesta?.

Si, consideramos que debe ser incluido, en el texto normativo una modificación ante el USO DE SUELO establecido en la ley 176-07 donde dicha atribución, pase directo aprobación con las concesiones nacionales otorgadas puedan realizar las prestadoras

todas las instalaciones requeridas, poniendo en conocimiento ante la alcaldía y depositar planos, pero dicha aprobación no sea mal utilizada para fines de paralización ni mucho menos para extorsión, como ocurre en la actualidad.

Esta es la principal barrera estructural que afecta la expansión y actualización de las redes son generadas por los Ayuntamientos, cuyas autoridades incurren en el irrespeto al marco legal que las rige, exigen cobros excesivos por gestión administrativa de permisos o de arbitrios ilegales”.

En el hipotético caso de no ser tomado en cuenta nuestra consideración con relación a la concesión nacional, sea establecido mediante ley un tarifario único, desde nuestra óptica entendemos que puede ser detallado como en el cuadro a continuación:

Tarifas	Conceptos Cargos Administrativos	Metodología	Montos
Torres Autosoportadas	No Objeción de Uso Suelo Colocación Torres	De 7-9% Población Nacional	120,000.00
		De 2-7% Población Nacional	100,000.00
		De 1-2% Población Nacional	75,000.00
		De 0-1% Población Nacional	50,000.00
Torres Venteadas	No Objeción de Uso de Suelo	De 7-9% Población Nacional	60,000.00
		De 2-7% Población Nacional	50,000.00
		De 1-2% Población Nacional	37,500.00
		De 0-1% Población Nacional	25,000.00
Mastil sobre Edificaciones Existentes (Mástiles y Adosadas)	No Objeción de Uso Suelo Colocación Antenas	De 7-9% Población Nacional	10,000.00
		De 2-7% Población Nacional	10,000.00
		De 1-2% Población Nacional	10,000.00

		De 0-1% Población Nacional	10,000.00
Acceso Fijo	No Objecion de Uso Suelo Colocación de Postes y Anclas	Obras Menores: Colocación de 0-50 Postes	De 0 a 10 Postes RD\$ 150.00 c/u
Excavaciones, Anclas, Postes		Otras Obras: Colocación de 51 postes en Adelante	De 11 a 25 Postes RD\$100.00 c/u
Registros y Cabinas			De 26 en adelante RD\$75.00 c/u
		Precio por Cada Poste *	
		Excavaciones y Registros Metro Lineal	Cargo Fijo por Solicitud: RD\$3,000.00 (incluye 10 metros) 11 – 999 metros lineales: RD\$200.00 1,000 metros en adelante: RD\$100.00
		Metro lineal aéreo	RD\$ 25.00
		Colocacion de cabinas	5,000.00
* El Precio propuesto para los Postes es: Un Mínimo de RD\$100,000 hasta 50 y RD\$100 por Cada Poste Adicional a los 50			

5.1.1. ¿Cuáles principios planes y criterios estratégicos deben ser incluidos en el proyecto de Ley TIC para garantizar el derecho de acceso universal al Internet de banda ancha de última generación, el uso productivo de las TIC e impulsar la digitalización de la economía?.

Principios sugeridos para ser incluidos:

Principio de Determinación: Esta ley se aplicará en todo el territorio de la República Dominicana, a toda persona moral, física o jurídica, dominicano o extranjero, revendedores u otros que tengan o no concesiones para brindar servicios de telecomunicaciones.

Principio de Publicidad: Basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, las Resoluciones y demás decisiones emitidas por el Órgano Regulador, se darán a publicidad por los medios correspondientes.

Principio de eficiencia y eficacia: Se llevaran a cabo todas las actuaciones necesarias a los fines de cumplir con los objetivos y obtener resultados efectivos en las actuaciones de la presente ley.

Principio de legalidad: Ante el surgimiento de otras normativas y/o resoluciones referentes a la Tecnología, Información y Comunicación (TIC), prevalecen cada uno de los títulos y artículos que integran la presente ley.

Principio de seguridad y protección de la intimidad: De forma que el Órgano Regulador, así como sus concesionarios que manejen datos personales, establezcan y ejecuten mecanismos técnicos de seguridad para proteger los datos personales, se respete la vida privada y la integridad de las personas, prohibiéndose el tratamiento de los datos personales con fines injustificados y su transmisión a terceras personas no autorizadas.

Principios sugeridos para ser modificados:

Principio de continuidad: Los servicios deberán prestarse en el área de concesión, contando con las herramientas técnicas adecuadas de forma que el servicio sea útil y pueda satisfacer una necesidad.

Principio de generalidad: El Estado debe garantizar el acceso y conectividad de los servicios de telecomunicaciones en todas las regiones y zonas del país conforme con las posibilidades económicas y tecnológicas vigentes, a los fines que quienes lo requieran y estén en condiciones puedan acceder a él.

Principio de transparencia: Implica por parte de las operadoras poner a la disposición de los usuarios, información oportuna y verídica de las obligaciones, procedimientos, condiciones técnicas y económicas de los servicios brindados.

5.1.2. ¿Considera que debería adoptarse alguna medida particular sobre neutralidad de la red en materia de aplicaciones y servicios que operen sobre las redes de telecomunicaciones, en particular de 5G?

Si, siempre y cuando sean servicios de aplicaciones que cumplan con los requisitos legales y no hagan uso abusivo de las facilidades de Telecomunicaciones.

5.2.1. ¿Cuáles definiciones específicas de conceptos relevantes para la interpretación y aplicación de la ley deben ser revisadas, eliminadas, actualizadas, modernizadas y/o Incluidas en la propuesta de Ley TIC?.

Nuevas Definiciones Sugeridas.

Tecnología Información y Comunicación (TIC): Son todos aquellos recursos, herramientas (hardware y software) y programas que se utilizan para procesar, administrar, almacenar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos.

Definiciones sugeridas para actualizar o modernizar.

Usuario: Toda persona que ha contratado un servicio de telecomunicaciones y hace uso de forma parcial o continua.

Equipo terminal: Dispositivo electrónico que a través de un adaptador permite acceso a una red para hacer uso de un servicio de telecomunicaciones.

Definición sugerida para ser eliminada

Llamada telefónica de larga distancia nacional: este concepto debe suprimido a raíz de la Resolución No. 78-19 "QUE DICTA LOS CAMBIOS REGULATORIOS NECESARIOS PARA ESTABLECER TODO EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA ÚNICA DE TASACIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA" de fecha veintitrés (23) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

5.2.2. Dados los cambios generados por la convergencia de servicios en el sector audiovisual, ¿considera que el proyecto debería abordar la transformación del servicio de difusión televisiva conceptualizando los "servicios de comunicación audiovisual", que contemplen las distintas modalidades de prestación bajo un enfoque de neutralidad tecnológica?.

Si, entendemos que debe ser incluido y abordado.

5.3.1. ¿Cuáles oportunidades de mejora institucional recomienda incluir en la propuesta de Ley TIC, encaminadas a la eficiencia y eficacia del órgano regulador?.

Poder normativo con acción directa, para fortalecer el rol del INDOTEL como organismo regulador de las telecomunicaciones y las TIC, mediante la revisión de sus competencias y funciones, así como incluir en la modificación de la ley, que como órgano protector de

las telecomunicaciones, sea la referente para las acciones que se presenten con otras instituciones y que permita mediante organismos de conciliación directa entre instituciones y las empresas lograr mediar y proteger a la empresa privada contra las arbitrariedades institucionales que se presentan en el día día.

5.3.2. ¿Considera positivo establecer formalmente, mediante ley, que las relaciones de trabajo entre el INDOTEL y su personal se rigen por las disposiciones del Código de Trabajo?

Entendemos que sí, ya que las prerrogativas de derecho laboral son mejores y poseen mayor garantía que la ley de función de pública.

6.1.1. ¿Cuáles oportunidades de mejora concretas al régimen de habilitación para acceso al mercado de las telecomunicaciones recomienda incluir en la propuesta de Ley TIC, encaminadas a la promoción de la inversión, la innovación y la tramitación eficiente y expedita de las solicitudes de autorización por parte de INDOTEL?

Consideramos se debe incluir que exista la creación de un portal de consultas para enlace microondas "permisos y autorizaciones", abiertas a las operadoras en donde se puedan visualizar las frecuencias por zonas, quienes las tienen asignadas y cuales están disponibles.

También es necesario la creación de un portal que permita visualizar el listado de compartición de infraestructuras.

6.1.2. ¿Considera adecuado que la ley consigne efectos de silencio administrativo (positivo o negativo) para algunos trámites de habilitación?

Si.

6.1.3. ¿Considera positiva la transición a un título habilitante único para la prestación de servicios públicos?

Si.

6.1.4. ¿Cuáles reglas deberían aplicar para las autorizaciones provisionales en modo de prueba orientadas hacia el fomento de nuevos modelos de negocios?

Consideramos pudieran ser aplicadas siempre y cuando no se incumplan las leyes de telecomunicaciones, no se vulneren los derechos adquiridos de los operadores existentes y que las autorizaciones provisionales tengan una frecuencia limitada por un periodo específico a corto plazo.

6.1.5. ¿Cuáles reglas considera adecuadas para la operación de redes comunitarias?.

Deben ser sin fines de lucro, creadas para objetivos específicos de contribuir con la comunidad, vía donaciones por parte de empresas interesadas en fomentar el desarrollo o necesidades específicas de una comunidad.

6.2.1. ¿Cuáles reglas o criterios concretos deben ser incluidos expresamente en el proyecto de Ley TIC para el fortalecimiento de la gestión del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones por parte de INDOTEL hacia el cierre de la brecha digital y la promoción de la transformación digital y/o el gobierno electrónico?.

- Creación de proyectos que faciliten acceso a Banda Ancha a los lugares más remotos del país.
- Desarrollar programas de subsidios a los usuarios de escasos recursos o necesitados para que puedan tener acceso a la banda ancha en sus hogares.
- Creación de programas de capacitaciones para el uso eficiente de las TIC.

6.2.2. ¿Cuáles instrumentos o mecanismos específicos deben ser tenidos en cuenta para fortalecer el desarrollo de proyectos con cargo a los recursos del Fondo (total o parcialmente) bajo esquemas de cooperación público-privada?.

Debe haber un sistema de indicadores que describan el estado de las telecomunicaciones en el país y el fondo debe priorizar los proyectos en función de los indicadores que estén en menor nivel de desarrollo, orientados a mejorar indicadores específicos.

6.4.1. Cuáles principios y reglas específicas debe incluir el proyecto de Ley TIC para incentivar el despliegue de las redes y el máximo aprovechamiento de las existentes, de cara al cumplimiento de los objetivos de interés público y social?.

Reglas de uso compartido de todas las infraestructuras existente para mayor aprovechamiento de facilidades esenciales tanto de redes activas como pasivas lo que incluye: fibras ópticas de forma activa y pasiva, compartimiento de torres, estaciones de cables submarinos, redes inalámbricas (roaming de voz y datos), interconexión de redes, etc.

6.4.2. ¿Considera que el anteproyecto debería proponer la aplicación del silencio administrativo positivo como medida de simplificación administrativa, sin perjuicio de la obligación de la Administración central y municipal de dar respuesta a las solicitudes que le son presentadas en relación con el despliegue de infraestructura?.

Si, entendemos que sería importante ya que obligaría a la administración local (Municipal) dar respuesta inmediata de esos procesos.

6.4.3. ¿Considera que la compartición de infraestructuras y, eventualmente, del espectro radioeléctrico, facilitaría el despliegue de las redes 5G?

Entendemos que la compartición de infraestructura sería una solución efectiva, la optimalización de las inversiones y garantizar la continuidad de los servicios.

En relación a la compartición del espectro radioeléctrico entendemos que la vía de compartición de las redes, debería ser a través del roaming con el usuario final.

6.4.4. ¿Considera positiva la previsión de pilotos de despliegue de red 5G sometidos a trámites de habilitación provisional flexibles y colaborativos y a reglas para su inicio, desarrollo y finalización?

No.

6.5.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas deben incorporarse en el proyecto de Ley TIC para incentivar el mejoramiento continuo de los niveles de calidad de los servicios y la competencia efectiva, leal y sostenible en los mercados?

Con relación a la competencia, debería existir una evaluación de mercado para determinar los posibles monopolios y salud de la competencia, definir indicadores que sean medidos y seguidos por los tipos de servicios, posterior establecer objetivos y un plan de trabajo para mejorar el nivel de competitividad.

6.6.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas específicas deben incorporarse en la propuesta de Ley TIC para regir la libertad de fijación de tarifas a los usuarios, con reglas de posible intervención tarifaria por parte de INDOTEL?

Consideramos que el mercado debe regular sus propios precios. La tarifa debe ser abierta a la libre competencia y el Órgano Regulador garantice que la competencia sea leal, libre y efectiva.

6.7.1. ¿Cuáles reglas y mecanismos específicos deben ser incluidos en la propuesta de Ley TIC para promover y fortalecer la gestión técnica del espectro radioeléctrico por INDOTEL y su uso eficiente por parte de las empresas prestadoras?

En referencia al espectro radioeléctrico, es factible que sea de dominio público, es decir, exista un listado que contenga las frecuencias asignadas, su ubicación y los propietarios de las mismas. En cuanto a la gestión técnica, es importante el cumplimiento de los plazos

de respuesta por parte del Órgano Regulador sobre cualquier reporte técnico o conflicto que presente una parte afectada. También a cargo del Órgano Regulador, garantizar monitoreo y supervisión efectiva del uso del espectro acorde su asignación e intervención

6.8.1. ¿Cuáles recomendaciones de normas, principios y/o medidas concretas deben incorporarse en la propuesta de Ley TIC para asegurar una adecuada regulación ex post a los fines de garantizar la existencia de competencia efectiva, leal y sostenible en los mercados de redes y servicios de telecomunicaciones?.

La evaluación ex post es un paso crucial y esencial del ciclo regulatorio dado que tiene como meta determinar si el marco regulatorio vigente ha cumplido con los objetivos, por lo que con esto podemos tener la garantía de un estudio sobre la competencias leal.

6.9.1. ¿Qué tipo de mecanismos deberían incluirse en la propuesta para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las normas y en los títulos habilitantes por parte de las empresas prestadoras?.

Inspecciones de cumplimiento para los títulos habilitantes, siendo el órgano regulador ente encargado de su seguimiento.

6.10.1. ¿Qué tipo de mecanismos deberían incluirse en la propuesta para garantizar una adecuada protección de los derechos de los usuarios y generar confianza en la utilización de las redes y servicios, en especial en un entorno digital?.

Es necesario la implementación de mecanismos sistemáticos que protejan los datos de carácter personal de los usuarios y también se debe brindar al usuario información en un lenguaje simplificado para entendiendo cada una de sus responsabilidades se sienta en confianza para la utilización del servicio.

6.10.2. ¿Considera que la propuesta debería proponer la aplicación del silencio administrativo positivo como medida de simplificación administrativa, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dar respuesta a las controversias que le son presentadas?

Si.

6.11.2. Cuáles medidas concretas podrían ser consideradas para incluirse en el proyecto de Ley TIC con la finalidad de promover y acelerar el tránsito de esquemas de concesiones o títulos habilitantes por servicios al de un título habilitante único?.

Entendemos que sería el reconocimiento de concesiones donde agrupe todos los tipos de servicios garantizando los derechos adquiridos.

7.1.1. ¿Cuáles reglas, criterios, principios, medidas y/o deberes de coordinación administrativa deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para promover y, a la vez, garantizar la estructuración y ejecución de las iniciativas, los programas y los proyectos que promuevan la Transformación Digital en el país?.

Todos los programas deben tener unos objetivos y mecanismos de rendición de cuentas que puedan ser evaluados sobre su eficacia en el impacto de los indicadores que se quieren impactar en esos proyectos. También que los proyectos sean clasificados acorde la prioridad.

7.3.1. ¿Cuáles reglas, criterios, principios, medidas y/o deberes de coordinación administrativa deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para fortalecer la ciberseguridad en el país?.

Se deben incluir las mejores prácticas y garantizar su alineación o readecuación de la ley de ciberseguridad en el país y contemplar el rol de las diferentes instituciones a los fines de hacer mayor participación de colaboración con el DICAT y, Procuraduría General de Delitos y Crímenes de Alta Tecnología.

7.3.2. ¿Considera necesaria la adopción de medidas regulatorias particulares para prevenir los riesgos a la privacidad y seguridad de las comunicaciones asociados a la mayor transferencia de datos que requerirán las aplicaciones que operen sobre las redes 5G?

Si.

7.4.1. ¿Cuáles funciones y potestades a cargo del INDOTEL deberían incluirse en la propuesta de Ley TIC para definir el rol a desempeñar por la institución con el objeto de incrementar los niveles de uso y apropiación de las TIC en los procesos productivos, en procura de alcanzar una verdadera transformación digital de la economía?.

Ser un habilitador ágil y eficiente en las funciones que le confiere la ley.